



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio Nº 03660-2022-PP/MINSA, registrado como Expediente Nº 005815-2022-DG que contiene la Resolución Nº 08 de fecha 02 de julio de 2021, Exp.Jud. Nº 25365-2015-0-1801-JR-LA-08, el Informe Técnico Nº 0196-2022-URByP-OP-HNAL, sobre cumplimiento de sentencia Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 005815-2022-DG, que contiene el Oficio Nº 03660-2022-PP/MINSA, el Procurador Público del Ministerio de Salud, solicita dar cumplimiento al mandato judicial en el proceso judicial que mediante Sentencia Nº 312-2019 contenida en la Resolución Nº 07 de fecha 24 de julio del 2019 el Vigésimo Octavo Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima **DECLARO FUNDADA** la demanda interpuesta por **JOSE LUIS LEON VEGA** contra el **HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA** y el MINISTERIO DE SALUD sobre ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA en consecuencia **NULA** la Resolución Administrativa ficta recaída en el recurso de apelación del 01 de abril de 2015 y de la Resolución Administrativa Nº1211-2014-HNAL/OP de fecha 25 de noviembre de 2014 y **ORDENA** al Hospital Nacional Arzobispo Loayza cumpla con expedir nueva resolución administrativa otorgando el reintegro de la asignación económica por haber cumplido 25 años al servicios calculada en base a dos remuneraciones mensuales totales o integras, con deducción de lo ya percibido más los intereses legales;

Que, con Sentencia contenida en la Resolución Nº 08 de fecha 02 de julio de 2021, el 28º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima resuelve: **REQUIERASE** a la parte demandada **HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA - MINISTERIO DE SALUD** – cumpla con lo dispuesto en la sentencia emitida en autos conforme a lo discernido en ella dentro del plazo de VEINTE DIAS útiles;

Que, según Informe Situacional Actual Nº 856-2022 de fecha 21 de abril de 2022, don **José Luis LEON VEGA**, se encuentra registrado como servidor nombrado con el cargo de Médico Especialista - Nivel 5 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 1211-2014-HNAL/OP, de fecha 25 de noviembre del 2014, a don **José Luis LEON VEGA** se resuelve en el **Artículo 2º** Conceder la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS** con **48/100 Nuevos Soles (S/. 296.48)**, importe equivalente a dos (2) remuneraciones totales mensuales por concepto de Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;



Que, según Constancia Anual Mensualizada de Haberes de Diciembre - 2014 remitido por la Oficina de Economía se registra el abono en cuenta a favor de don **José Luis LEON VEGA**, en ejecución de la Resolución Administrativa N° 1211-2014-HNAL/OP, de fecha 25 de noviembre del 2014 por el monto de S/. 296.48;

Que, en tal sentido y de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con calidad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimiento en trámite;

Que, de lo expuesto se debe reintegrar la gratificación por 25 años de servicios al Estado, en base a dos (02) remuneraciones totales mensuales más los intereses legales, con deducción del monto abonado, conforme a la Resolución N° 07 de fecha 24 de julio del 2019 el Vigésimo Octavo Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima **DECLARO FUNDADA** la demanda interpuesta por **José Luis LEON VEGA** contra el **HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA** y el **MINISTERIO DE SALUD**, en consecuencia **NULA** la Resolución Administrativa ficta recaída en el recurso de apelación del 01 de abril de 2015 y de la Resolución Administrativa N°1211-2014-HNAL/OP de fecha 25 de noviembre de 2014; por la aplicación del artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

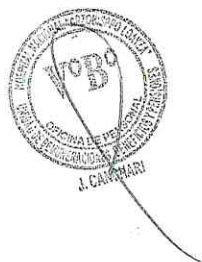
De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, de fecha 07 de enero de 2022, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a favor de don **José Luis LEON VEGA**, identificado con DNI. N° 08258102, con el cargo de Médico Especialista - Nivel 5, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, los reintegros de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, el 01 de diciembre de 2006 en base a dos (2) remuneraciones totales mensuales de S/. 3,470.44 soles, por aplicación del Artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Resolución N° 07 de fecha 24 de julio del 2019 el Vigésimo Octavo Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima **DECLARO FUNDADA** la demanda interpuesta por **José Luis LEON VEGA** contra el **HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA** y el **MINISTERIO DE SALUD**, en consecuencia **NULA** la Resolución Administrativa ficta recaída en el recurso de apelación del 01 de abril de 2015 y de la Resolución Administrativa N°1211-2014-HNAL/OP de fecha 25 de noviembre de 2014; recaída en el Expediente Judicial N° 25365-2015-0-1801-JR-LA-08.

Artículo 2.- ABONAR por única vez a favor de don **José Luis LEON VEGA**, identificado con DNI. N° 08258102, servidor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 13/100 SOLES (S/ 8,972.13)**, por reintegro de la gratificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado el 01 de diciembre del 2006, incluido los Intereses legales, en cumplimiento de la sentencia judicial recaída en el Expediente Judicial N° 25365-2015-0-1801-JR-LA-08, conforme al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de abril de 2022



Nombre: José Luis LEON VEGA Cargo: Médico Especialista- Nivel 5		
RTM Según Constancia de Pago de Haberes y Descuento de DIC-2006	Art.54º, literal a) D.L. 276, Sentencia Resolución N° 08 (02-07- 2021)	Total Reintegro de Gratificación por 25 años de servicios
3,470.44	02 RTM	6,940.88
Deducción de lo abonado a través de la PUP Diciembre -2014 en ejecución del Art. 2º de R.A. 1211-2014-HNAL/OP, de fecha 25 de Noviembre del 2014.		296.48
Sub Total		6,644.40
Intereses legales efectivos del 02 de Diciembre de 2006 según D.L 25920		2,327.73
Total reintegro más intereses legales por 25 años de Servicios		8,972.13

Artículo 3.- El egreso que demande el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 25.51.11 – Pago de **Sentencia Judicial**, de la Unidad Ejecutora 027, Pliego 11 – Hospital Nacional Arzobispo Loayza de Ministerio de Salud; y estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Unidad Ejecutora.

Artículo 4.- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe de la asignación económica señalada en el artículo 2 y la Oficina de Economía se encargue de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado y a las Unidades competentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Adm. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/JFCCH/ehr.

